

MEMORANDO

PARA: **LESNEY JESUS CASTAÑEDA VALENCIA**
Director de Talento Humano

DE: **OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Final de Seguimiento Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV de la SED.



 Radicado N° **I-2024-101056**
Fecha: 02-09-2024 - 08:12
Folios: 19 Anexos: 1
Radicador: JINNA JAZBLEIDY PEREZ PACHON - 1200
Destino: 5100 - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE 55T6W
con el código de verificación:

Cordial Saludo, Dr. Castañeda

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan Anual de Auditoria 2024 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, que le otorga a esta Oficina la función de evaluación y seguimiento, envió para su conocimiento el Informe Final de Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la SED con corte al 31 de julio de 2024.

Por lo anterior, se invita a formular el plan de mejoramiento a más tardar el próximo lunes 09 de septiembre de 2024.

Cordialmente,



OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jinna Pérez Pachón
Profesional OCI

Anexos: Anexo No 1- Seguimiento al PESV



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - SED

02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Tabla de contenido

1	OBJETIVO.....	3
2	ALCANCE	3
3	CRITERIOS	3
4	RESULTADOS	4
4.1.	Avance en el cumplimiento de la Resolución No. 20223040040595 de 2022	4
4.2.	Resultado de Auditorías y/o seguimientos anteriores al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la SED.	6
4.3.	Planes de mejoramiento	7
4.4.	Comunicaciones remitidas a la Alta Dirección sobre el seguimiento a la implementación del PESV de la SED.	8
5	OBSERVACIÓN	9
6	CONCLUSIONES.....	10
7	RECOMENDACIONES	11
8	FIRMAS	12

1 OBJETIVO

Realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable vigente, identificando fortalezas y oportunidades de mejora.

2 ALCANCE

El seguimiento se realiza a los avances del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV presentados por la Secretaría de Educación del Distrito con corte al 31 de julio de 2024, en el marco de lo establecido en la Resolución No.20223040040595 de 2022 y demás normatividad aplicable, los resultados de la visita de seguimiento realizada por la Secretaría de Movilidad u otros órganos externos, así como el cumplimiento de las acciones de mejora en planes de mejoramiento vigentes.

3 CRITERIOS

- Ley 2050 de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito".
- Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 1252 de 2021 "Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución No 20223040040595 del 12 de julio de 2022 "Por la cual se designa el equipo de líderes en responsabilidad y autoridad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se conforman el Comité de Seguridad Vial de la Secretaría de Educación del Distrito y el Grupo Técnico de Apoyo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución No 2326 del 05 de julio de 2023 "Por la cual se designa el equipo de líderes en responsabilidad y autoridad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se conforman el Comité de Seguridad Vial de la Secretaría de Educación del Distrito y el Grupo Técnico de Apoyo y se dictan otras disposiciones".
- Norma ISO 39001 Sistema de gestión de Seguridad Vial (SV)

4 RESULTADOS

La Oficina de Control Interno – OCI de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, en su rol de seguimiento y evaluación, mediante radicados I-2024-88653 del 1 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección de Talento Humano, I-2024-91631 del 9 de agosto de 2024 dirigido a las direcciones de Bienestar Estudiantil y Servicios Administrativos, informó sobre el seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la SED, y solicitó información relacionada con:

1. Avances del PESV por parte de la SED conforme a la normatividad aplicable.
2. Informes de auditorías realizados por la Secretaría de Movilidad u otro órgano externo al PESV de la SED.
3. Planes de mejoramiento generados e implementados producto de las auditorías realizadas al PESV y evidencias que soportan el avance y/o cumplimiento de las acciones de mejoramiento formuladas.
4. Comunicaciones remitidas a la Alta Dirección sobre el seguimiento a la implementación del PESV.

La Dirección de Talento Humano remitió respuesta mediante radicado No. I-2024-92958 del 14 de agosto de 2024.

A continuación, se presenta un análisis de la información reportada en el orden requerido por la Oficina de Control Interno.

4.1. Avance en el cumplimiento de la Resolución No. 20223040040595 de 2022

La metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV, está reglamentada en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, del Ministerio de Transporte, estableciendo en ella el ciclo, PHVA. El ciclo consta de cuatro fases:

Fase 1: Diseño y planificación.

Fase 2: Implementación y Ejecución.

Fase 3: Seguimiento por la organización.

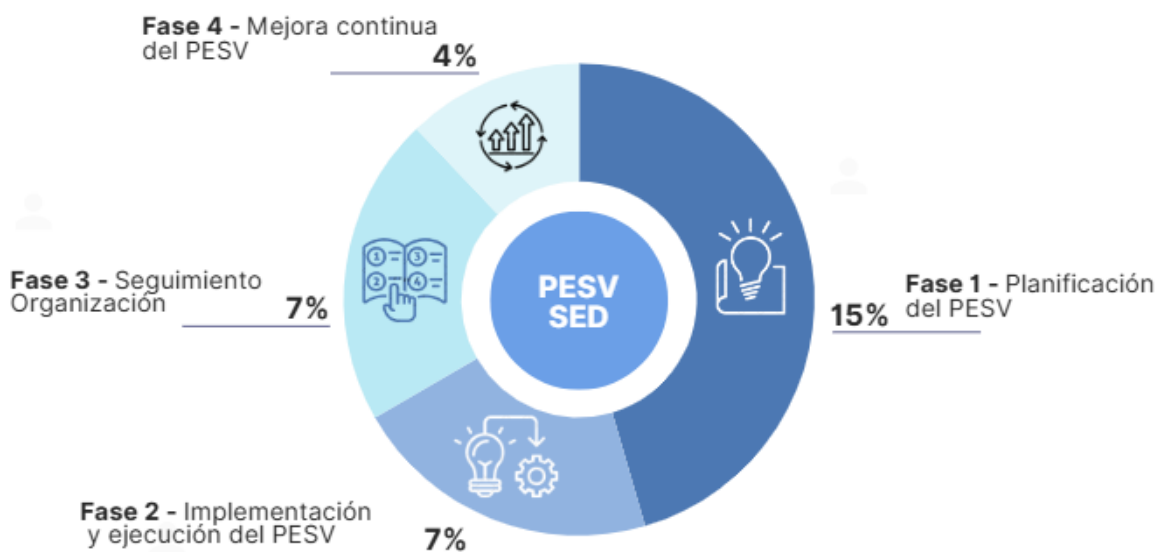
Fase 4. Mejora Continua.

Considerando que, para efectos de la aplicación de la norma, el nivel de la SED es avanzado¹, debe cumplir con 24 pasos del PESV.

¹ Capítulo 1. Metodología para el diseño e implementación del PESV de la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 que dice “Misionalidad 2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte (...). Tamaño 3. Nivel Avanzado: Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores superiores a cien (100) unidades o que contraten o administren más de cien (100) conductores”.

De acuerdo con los avances reportados y soportes documentales presentados por la Dirección de Talento Humano de la SED relacionados con el avance y/o cumplimiento de la Resolución No. 20223040040595 de 2022, se presenta a continuación en las siguientes graficas la información analizada por parte de la Oficina de Control Interno referente a las fases y pasos implementados :

Gráfica 1 – Porcentaje de avance por fase según la metodología para el diseño y la implementación del PESV - OCI



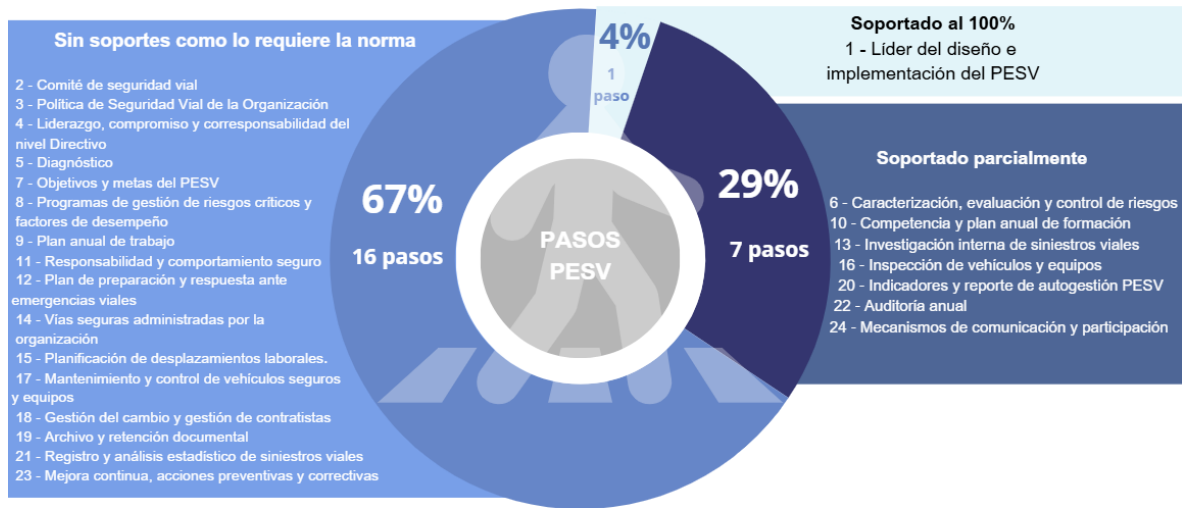
Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Dirección de Talento Humano de la SED

La Oficina de Control Interno observó que si bien la Dirección de Talento Humano - DTH adjuntó documentos para cada paso de la lista de verificación, los mismos no soportan de manera completa y detallada los requisitos estipulados en la normatividad.

Es así como, a la fecha de corte del presente informe de seguimiento 31 de julio de 2024, se observa que solo para el Paso 1 – Líder del diseño e implementación del PESV, se presentan los soportes que dan cuenta de su cumplimiento. No obstante, éste debe ser objeto de actualización conforme lo señaló la DTH en su respuesta del 14 de agosto, debido a que se debe considerar “*el alcance y responsabilidades de las Subsecretarías*” de la SED.

A continuación, se ilustra el porcentaje de avance en el cumplimiento de cada paso descrito en la resolución:

Gráfica 2 – Porcentaje de cumplimiento PESV por paso de la Resolución No. 20223040040595



Elaboración propia equipo auditor.

El detalle del análisis de la información remitida por la Dirección de Talento Humano, las observaciones y recomendaciones de la Oficina de Control Interno para cada paso, se pueden consultar en el Anexo No. 1 – Seguimiento Fases de Implementación del PESV.

4.2. Resultado de Auditorías y/o seguimientos anteriores al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la SED.

De conformidad con la documentación remitida por la Dirección de Talento Humano y revisión efectuada a los soportes al corte 31 de julio de 2024, se presentaron las siguientes auditorías y/ o seguimientos:

Tabla No 1 – Auditorías y seguimiento realizados al PESV

Secretaría de Movilidad	HSEQ- Nueva Visión	Oficina de Control Interno SED
La Secretaría de Movilidad efectuó un ejercicio de inspección y vigilancia en el mes de noviembre de 2023, en el cual definió el cumplimiento de tres(3) pasos de los veinticuatro(24) establecidos en la resolución No 20223040040595 y manifestó “(...)se recomienda sensibilizar a la Alta Dirección de la SED (Secretario(a) de Educación) para que a su vez sea quien delegue y comprometa a los diferentes directivos a su cargo para que efectivamente articulen el SGSST con el PESV, de acuerdo con lo definido por la Resolución 40595/2022.”.	Se realizó auditoría del 03 al 15 de noviembre de 2023 su enfoque se relacionó sobre Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y conforme a lista de verificación numeral 30 se hizo énfasis en el ejercicio realizado por la Secretaría de Movilidad relacionado en el marco del PESV.	En el marco del seguimiento al estado y avance del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se efectuó formulación de acción de mejora relacionada con un criterio del PESV.

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Dirección de Talento Humano de la SED

Es importante, resaltar que los ejercicios efectuados al corte 31 julio de 2024 no constituyen la auditoría anual descrita en el paso 22 de la Resolución No 20223040040595 la cual establece que “(...) *La organización debe realizar al menos una(1) auditoría anual interna para evaluar el cumplimiento y las evidencias de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV*”, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Metodología del diseño, implementación, y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, los requisitos en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la organización. En las auditorías internas debe ser validada la no aplicabilidad de los pasos”.

4.3. Planes de mejoramiento

En el marco de la auditoría adelantada por la Oficina de Control Interno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST para la vigencia 2022, cuyo informe se radicó con No. I-2022-89904, se observa que, a la fecha de corte del presente informe de seguimiento, la siguiente acción de mejoramiento continúa abierta, con plazo para remitir los soportes de cumplimiento el 30 de octubre de 2024:

Tabla No. 2 – Plan de mejoramiento PESV

Situación detectada	Descripción de la acción	Responsable	Fecha a Evaluar
Reformulación hallazgo #1340: Se tiene el cargo de auxiliar administrativo, en el rol de conductor, exámenes médicos ocupacionales, informe de comparendos, historial de comparendos para el año 2022, el tipo de licencia de conducción y fecha, pero se recomienda realizar evaluación de las pruebas teórico-prácticas a los conductores según la Resolución 20223040040595 de 2022, la cual tiene plazo de transición a julio 2023.	Realizar las pruebas y/o exámenes de conocimiento teórico-prácticos, a los servidores públicos que desempeñan el rol de conductores en la flota automotora de la Entidad, en el marco de la normatividad vigente.	Dirección de Talento Humano Sonia Páez El o los (las) profesionales designados (a) que cuente con la obligación	30/10/2024

Fuente: Dirección de Talento Humano de la SED, verificado por la OCI en el aplicativo Isolución.

En el caso de la auditoría al SG SST realizada en el año 2022 a través del Corredor de Seguros-Estrategia en Seguros, se observó que no se generaron hallazgos ni se formularon planes de mejoramiento relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

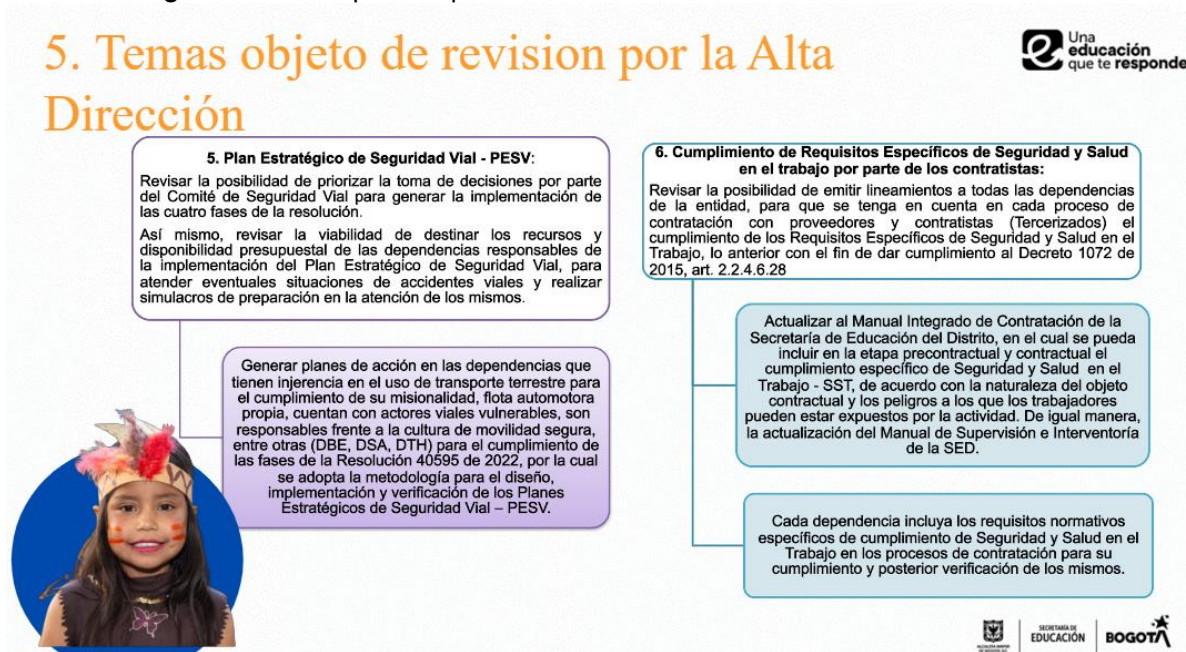
En cuanto a la visita de seguimiento de la Secretaría de Movilidad llevada a cabo el 7 de noviembre de 2023, la Dirección de Talento Humano no reportó que se hubieran generado planes de mejoramiento relacionados con el PESV de la SED. Sin embargo, en el ítem “Resultados de la Visita de Seguimiento” del informe de visita de verificación, la Secretaría de Movilidad indicó lo siguiente:

“(...) se recomienda que la organización actualice y tome las medidas oportunas del caso dentro los dos (2) meses siguientes de recibido el presente informe emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y posteriormente exponerlos en una reunión virtual y/o presencial que se agendará con la organización”. No obstante, la Dirección de Talento Humano no presentó información relacionada con la entrega de las medidas adoptadas por la SED, requeridas por la Secretaría de Movilidad en el marco de la visita de verificación.

4.4. Comunicaciones remitidas a la Alta Dirección sobre el seguimiento a la implementación del PESV de la SED.

Frente a este numeral la Dirección de Talento Humano remitió una presentación en PowerPoint que tiene por asunto *“(...) Informe SG-SST V2023 Revisión por la Alta Dirección”*, en la cual se detallan los siguientes asuntos:

Imagen No. 1 – Diapositiva presentación del PESV a la Alta Dirección de la SED



Fuente: Dirección de Talento Humano de la SED, carpeta de evidencias punto No 4.

No obstante, para la vigencia 2024 no se identificaron soportes que respalden la remisión de comunicaciones remitidas a la Alta Dirección sobre el seguimiento en cuanto a la implementación del PESV de la SED.

5 OBSERVACIÓN

1. Incumplimiento a lo establecido en el Capítulo I Metodología para el diseño e implementación de PESV de la Resolución No 20223040040595 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.

En verificación realizada por el equipo auditor a la documentación remitida por la Dirección de Talento Humano mediante memorando No I-2024-92958 del 14 de agosto de 2024, se revisaron los pasos aplicables a la Entidad establecidos en la Resolución No 20223040040595. Durante el proceso de revisión, se identificó incumplimiento en el diseño e implementación de los pasos, con excepción del Paso No. 1. Líder del diseño e implementación del PESV.

Situación que puede derivar en riesgo de Posibilidad de impacto económico, reputacional y legal por el posible incumplimiento del Plan estratégico de Seguridad Vial por el desconocimiento u omisión en las dependencias que intervienen en el proceso de diseño e implementación del plan de acuerdo con la normatividad vigente.

Respuesta Dirección de Talento Humano:

Mediante radicado No I-2024-100519 de fecha 30 de agosto de 2024 la Dirección de Talento Humano frente al Informe Preliminar indicó “(...)... *consideraremos las observaciones, conclusiones y recomendaciones realizadas por las Oficina de Control Interno, como resultado del ejercicio de Seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV de la SED*”.

Análisis de Control Interno

Considerando la respuesta remitida por la Dirección de Talento Humano se mantiene el contenido inicial del Informe.

6 CONCLUSIONES

- La Oficina de Control Interno en verificación realizada mediante lista de chequeo al seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la SED, observó que de 24 pasos establecidos en la resolución 20223040040595 de 2022, uno (1) se encuentra soportado conforme a los criterios definidos en el documento, siete (7) se soportan en documentos que evidencian avances parciales y dieciséis (16) no presentaron evidencia conforme lo exige la normatividad.
- De conformidad con lo establecido en los pasos No. 3-5-6-8-9-12-14-15-16-17 de la Resolución No 20223040040595, se observó incumplimiento a lo descrito en cada uno de los pasos en razón a que no se cuenta con los siguientes documentos diseñados, aprobados e implementados:

Política de Seguridad Vial, diagnóstico, procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial, programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV, plan anual del PESV, plan de preparación y respuesta ante emergencias viales, protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo, procedimiento que utiliza la organización para la planificación de viajes misionales de los colaboradores de la organización, procedimiento y un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales de la organización.

- En verificación a los requisitos dispuestos en los pasos No. 16 “*Inspección de vehículos y equipos*” y paso 17 “*Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos*”, se observó carencia de documentación y completitud de los soportes que respaldan la ejecución de las actividades descritas en estos pasos, por vía de ejemplo se señalan los siguientes: Formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores, hoja de vida de cada vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los fines misionales de la SED.
- Para el presente seguimiento la Dirección de Talento Humano, remitió correos electrónicos de gestiones internas, archivos en Excel sin diligenciar en su totalidad, documentos que no se relacionaban con los pasos estipulados en la norma.

7 RECOMENDACIONES

- Formular el plan de mejoramiento producto de la observación descrita en el numeral 5 del presente informe, con el propósito de diseñar e implementar las acciones de mejoramiento que subsanen la causa raíz de la situación presentada.
- Fortalecer la articulación interinstitucional con las dependencias que corresponda para dar cumplimiento a cada una de las fases y pasos descritos en la Resolución No 20223040040595 de 2022, con el propósito de contribuir a la ejecución de las acciones del PESV aportando a la seguridad vial del país.
- Documentar y/o actualizar cada uno de los planes, protocolos, procedimientos, formatos e instrumentos descritos en la Resolución No 20223040040595 de 2022, con el propósito de dar cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en este documento que permitan validar el avance en la metodología para el diseño e implementación del PESV de la SED.
- Revisar, actualizar, diseñar y diligenciar a completitud la información relacionada con los vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en este documento regulatorio.
- Allegar los documentos que soportan el avance en el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de manera organizada, clara, completa, detallada, relevante y acorde con cada uno de los pasos estipulados en la norma.
- Establecer compromisos claros del nivel directivo de la SED orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial en el marco de lo dispuesto en el Decreto

2106 de 2019 artículo 12. Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial.

8 FIRMAS

Elaborado por:



JINNA PÉREZ PACHÓN
Profesional Universitario OCI



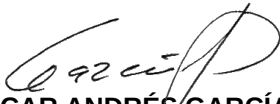
MARÍA HELENA GONZÁLEZ GARAVITO
Contratista OCI

Revisado por:



MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HENAO
Contratista OCI

Aprobado por



OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo No. 1 - Seguimiento Fases de Implementación del PESV